Clase 5.1.

ADR/RID. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias comburentes clasificadas en los apartados b
) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepto:

Las materias del 5.º

Las soluciones de nitrato amónico del 20.º

Las materias del 1.º b) y 1.º c) deberán envasarse con cierre provisto de respiradero.

IMDG. Grupo de envase/embalaje II y III.

Las materias comburentes líquidas que requieran grupos de embalaje

Números ONU 2429, 1461, 1463, 2984, 3139, 3098, 3099, 2427 y 2428.

OACI. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 515.

Clase 5.2.

ADR/RID. Grupo de envase/embalaje II y III.

Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D y E, líquidos incluidos en el marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP6A, OP6A y OP8A. La cantidad máxima envasada por envase interior por método de embalaje OP5A no deberá exceder de 5 kilogramos.

IMDG. Grupo de envase/embalaje II y III.

Peróxidos orgánicos de tipo B, C, D y E, líquidos que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A. La cantidad máxima envasada por envase interior por el método de embalaje OP5A no deberá exceder de 5 kilogramos.

Clase 6.1.

ADR/RID. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias tóxicas clasificadas en los apartados b
) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto:

El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º

Las soluciones de ácido cianhídrico del $2.^{\rm o}$

Los metales carbonilos del 3.º

La etilenimina del 4.º

El isocianato de metilo del 5.º

IMDG. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto números ONU 2017, 2016, 3241, 3250, 1569, 1600, 2312, 3123, 1700, 1693, 1701.

OACI. Grupo de envase/embalaje III. Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 612 (sólo números ONU 1710, 1897 y 2831), 618 y 620.

Clase 8.

ADR/RID. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Materias de los apartados 6.°, 14.°, 81.° y 82.° y el galio del 65.° c) y el mercurio del 66.° c).

Los envases destinados a contener hipocloritos en solución del 61.º ONU 1791 irán provistos de respiradero.

IMDG. Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto números ONU 3094 y 2576.

Los envases destinados a contener hipocloritos en solución (ONU 1791) irán provistos de respiradero.

OACI. Grupo de envase/embalaje III.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 813 (sólo número ONU 2672), 820, 821 (sólo números ONU 1719, 1740, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2817 y 2837).

20123

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico de tapa fija 3H1, marca y modelo «Bilcam, Sociedad Anónima», 280, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Bilcam, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Mig, 122-124, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en L'Hospitalet de Llobregat: Jerricán de plástico de tapa fija 3H1, marca y modelo «Bilcam, Sociedad Anónima», 280, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe certificado y actas con clave BB.VC.12558/99, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-373 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Bilcam, Sociedad Anónima», 280.

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 18 de agosto de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de agosto de 1999.—El Director general, P. A., el Jefe del Servicio de Inspección de Disciplina de Mercado y Consumo, Sebastià Vallès Batlle.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Jerricán o cuñete de plástico tapa fija 3H1. Marca y modelo: «Bilcam, Sociedad Anónima», 280.

Nombre y número del informe del EIC: «Icict, Sociedad Anónima», BB.VC.12558/99.

Contraseña de homologación: J-373.

Características del material y envase:

Fabricante: «Bilcam, Sociedad Anónima», carretera del Medio, 122-124, 08907 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Características.

Descripción: Jerricán de tapa fija (3H1) modelo 280, de 25 litros de capacidad, aproximadamente, fabricado en polietileno de alta densidad mediante soplado, con tapón roscado de PEHD, para el transporte de mercancías peligrosas líquidas o con viscosidad a 23 °C igual o inferior a 200 mm²/s de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 para los grupos de embalaje II y III.

Características del envase:

Tipo: Jerricán.

Modelo: 280.

Código del envase/embalaje: 3H1.

Material: Polietileno de alta densidad, ref. «HOSTALEN 8255 de ELENAC». color natural.

Capacidad nominal (litros): 25.

Capacidad máxima (litros): 28,2.

Altura (milímetros): 450.

Sección: (milímetros): 298 × 257.

Espesor mínimo: 0,5.

Tara mínima sin tapón (gramos): 1.100.

Peso del tapón: 23.

Dispositivo de cierre:

Tapón roscado de PEHD, ref. Bericap 60, con junta de estanqueidad y precinto de seguridad. Opcionalmente podrá llevar incorporado un sistema de venteo

Tapón roscado de PEHD, ref. KTH/61/16-OV, con junta de estanqueidad y precinto de seguridad. Opcionalmente podrá llevar incorporado un sistema de venteo.

Material de las juntas: Junta de tipo aro de «polexán» (espuma de polietileno de célula cerrada).

Modo de agarre: Como sistema de agarre dispone de un asa integrada en el recipiente situada en la parte superior.

Marcado del envase: UN 3H1/Y1,6/110/*/E/**/***.

Nota:

UN = Símbolo de las Naciones Unidas.

3H1 = Código de embalaje.

Y = Grupo de embalaje II y III.

1,6 = Densidad máxima del producto a transportar.

* = Año de fabricación.

E = España.

** = Número de homologación.

*** = Nombre o siglas del fabricante, o bien de otra marca de identificación del envase o embalaje especificada por las autoridades competentes.

Materias a transportar:

Densidad máxima admisible relativa 1,6 kg/l.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3:

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b
) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilenimina del 12.º

Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III. Excepciones:

Materias clasificadas dentro del grupo con punto de inflamación bajo (inferior a $-18\,^{\circ}\mathrm{C}$ v.c.).

Números ONU: 1222, 3256, 3064, 1865 y 1261.

IATA/OACI.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje

307

308 (sólo los números ONU 1154, 1184, 1277, 1278, 1279, 2478, 2486, 2493).

309.

310.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1.

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b
) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones:

Materias del 1.º a).

Materias del 5.º

Nitrato amónico del 20.º

Para el transporte de materias de los apartados 1.ºb) y/o 1.º c) los envases irán provistos de respiradero.

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III. Excepciones: Número ONU 2426.

IATA/OACI.

Materias: No está permitido el transporte de estas sustancias.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2.

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP5. OP6. OP7 v OP8.

Excepciones:

Peróxido orgánico líquido, muestra de, del apartado 3.º b).

Peroxidicarbonato de dic-sec-butilo del 13.º b).

Peroxidicarbonato de di-n-propilo del $13.^{\rm o}$ b).

Peróxido orgánico líquido, muestra de, del apartado $13.^{\rm o}$ b).

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B, C, D, E y F que requieran métodos de embalaje OP6A, OP7A y OP8A.

IATA/OACI.

Materias: No está permitido el transporte de estas sustancias.

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1.

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b
) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones:

Cianuro de hidrógeno del 1.º

Soluciones de ácido cianhídrico del $2.^{\rm o}$

Ferropentacarbonilo y niquel
tetracarbonilo del $3.^{\rm o}$

Etilenimina estabilizada del $4.^{\rm o}$

Isocianato de metilo del $5.^{\rm o}$

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III. Excepciones: Números ONU 3315, 3250, 1569, 2785.

IATA/OACI.

Grupo de envase/embalaje II v III.

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje

605 (sólo los números ONU 1593, 1710, 1897, 2831).

611.

612 (sólo los números ONU 1697, 2574, 3071).

618.

620

Materias peligrosas a transportar de la clase 8.

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones:

Materias del $6.^{\rm o}$

Bromo y bromo en solución del 14.º

Galio del 65.º c).

Mercurio del 66.º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III. Excepciones: Números ONU 3094, 2214, 3301, 2809.

IATA/OACI.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje

812.

813 (sólo los números ONU 1715, 1719, 1740, 1764, 1765, 1775, 1776, 1778, 1781, 1782, 1789, 1790, 1791, 1808, 1811, 1814, 1818, 1824, 1830, 1832, 1837, 1906, 1908, 1940, 2258, 2308, 2439, 2502, 2564, 2672, 2679, 2681, 2789, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837, 3093, 3094).

820

821 (excepto los números ONU 1787, 1788).

Materias peligrosas a transportar de la clase 9.

ADR/RID.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Apartados: Materias líquidas de los apartados 2.º, 11.º, 33.º y 34.º del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III con números ONU siguientes: 1990, 3082.

IATA/OACI.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje

906

907 (excepto número ONU 1941).

914.

UNIVERSIDADES

20124

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 22 de julio de 1999, que ordena la publicación de los planes de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (segundo ciclo) y Diplomado en Gestión y Administración Pública de esta Universidad.

Advertidos errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones a los planes de estudios anteriormente mencionados:

Plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

La materia troncal (primer curso), «Fundamentos de los Deportes», se subdivide en nueve disciplinas, por lo que la línea de separación que aparece en medio de ellas sobra, siendo la siguiente materia troncal «Sociología del Deporte» (segundo curso). Páginas 29821 y 29822.

En la página 29825 falta introducir, antes de la materia optativa de orientación, «Promoción de la Salud, Actividad Física y Deporte», la orientación siguiente: 3. Materias optativas de orientación: Actividad Física, Salud y Recreación.

Suprimir la materia optativa «Contabilidad Pública», que aparece en la página 29850 dentro del bloque configurador A: Administración Pública y Ciencia Política, al estar duplicada en la página 29849.

En las páginas 29850 y 29853, el descriptor de la materia optativa de orientación «Análisis de Políticas Públicas», que aparece en las dos orientaciones queda como sigue: «Los elementos de las políticas públicas. Formulación, implantación y evaluación. Análisis de las más importantes políticas públicas sectoriales: Comunicación, sanidad, política industrial, etc.»

Plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (segundo ciclo):

Suprimir las materias troncales «Contabilidad General y Analítica» y «Dirección Comercial» de primer curso, que aparecen en la página 29834, por duplicidad en la página 29835.

En la página 29837, en la materia obligatoria «Administración de los Recursos Humanos en la Empresa», incluir los siguientes datos: Ciclo segundo curso: Segundo; créditos totales: Seis; C. Teóricos: 2,5, y C. Prácticos: 3,5.

En la página 29838, la materia optativa: «Inglés francés de Comercio Internacional y Márketing»; debe figurar: «Inglés/Francés de Comercio Internacional y Márketing».

En el anexo 3: Estructura general y organización del plan de estudios, en el punto 4, Carga lectiva global, se reproduce nuevamente la distribución de los créditos:

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obliga- torias	Materias optativas	Créditos de libre configu- ración	Trabajo fin de carrera	Totales
2.º ciclo	1	46,5	28,5	_	8,5	_	83,5
	2	6	12	57	8,5	_	83,5
Total	_	52,5	40,5	57	17	_	167

Vigo, 23 de septiembre de 1999.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.